COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

Resolución N° 166

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 53/2011 "ADQUISICION DE HORNO ELECTRICO Y BASCULAS – AD REFERENDUM", Y ADJUDICA EL MISMO A FAVOR DE LA FIRMA COMERCIAL PEREZ RAMIREZ & CIA.

Asunción, 28 de noviembre de 2011.-

VISTO: La Nota del Centro Financiero Nº 103f/11, de fecha 28 de noviembre de 2011, elevada por el Centro Financiero Nº 3 **"ARMADA PARAGUAYA"** a este Comando y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota eleva el **Informe de Evaluación** del llamado de **CONTRATACION DIRECTA Nº 53/2011, "ADQUISICION DE HORNO ELECTRICO Y BASCULAS – AD REFERENDUM",** para la Armada Paraguaya, durante el Ejercicio Fiscal del año 2011, en la que recomienda la aprobación del resultado y la Adjudicación a favor de varias firmas comerciales y;

Que, de conformidad al Articulo 28.- de la Ley 2.051/03, Adjudicación, Expresa: "Con base en el **Informe de Evaluación**, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y;

Que, según el Articulo 34 – de la Ley 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, inciso "c" que expresa:" **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación** ";

Que, en el mismo articulo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" y;

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE:

1°.- **APROBAR** el resultado de evaluación y la adjudicación del procedimiento de **Contratación Directa N° 53/2011**, para la **"ADQUISICION DE HORNO ELECTRICO Y BASCULAS – AD REFERENDUM"**, a favor de la firma comercial que se especifica a continuación:

a) **PEREZ RAMIREZ & CIA,** hasta la suma de **Gs. 41.311.400.- (Guaraníes Cuarenta y un millones trescientos once mil cuatrocientos);**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

Resolución N° 166

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 53/2011 "ADQUISICION DE HORNO ELECTRICO Y BASCULAS – AD REFERENDUM", Y ADJUDICA EL MISMO A FAVOR DE LA FIRMA COMERCIAL PEREZ RAMIREZ & CIA.

T.P	Prog.	Sub-prog.	F.F	Dpto.	Obj.	U.R	Descripción	MONTO
2	1	6	10	11	530	260	Adquisición de Maquinas, Equipos y Herramientas en General	41.311.400.-
TOTAL.....								**41.311.400.-**

3°.- **DECLARAR** desierto el ítem N° 3, conforme a lo establecido en el Art. 30 de la Ley 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, inciso "c": **"Que no se hubiera presentado oferta alguna"**.

4°.- **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIÓN PUBLICA** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21909/03**.

5°.- **DISPONER** que el Director de la Dirección de Apoyo de Servicio – Armada Paraguaya, formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el Art. 76 y 77 del Decreto N° 21.909/03.

6°.- **DISPONER** que la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria afectada por la presente Resolución, ejecute el contrato con la firma comercial adjudicada, emitiendo las **Órdenes de Compra**, conforme a las necesidades, plan financiero y de caja correspondiente.

7°.- **DISPONER** que la Comisión Fiscalizadora de la Recepción de los bienes adquiridos nombrado por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, afectada por la presente Resolución, fiscalicen que los bienes suministrados por la empresa adjudicada, estén de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en las Condiciones del llamado en referencia y a la respectiva oferta del oferente, e informar el resultado de dicho acto al superior encargado.

8°.- **REGISTRAR**, comunicar y archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
ARMADA PARAGUAYA
COMANDO

ALTE JUAN CARLOS BENITEZ FROMHERZ
Comandante Interino de la Armada.